



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

598-2022

Los Olivos, 16 de agosto de 2022

VISTOS: El Informe N° 077-2022-MDLO/GSCYGRD/CODISEC-ST del responsable de la secretaría técnica del CODISEC Los Olivos, El Informe N° 142-2022/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1576-2022 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, establece que los gobiernos locales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que guarda conexión con lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Mediante la Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC y el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC, reglamentada por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, normando en sus artículos pertinentes la organización y funcionamiento de los Comités de Seguridad Ciudadana en las corporaciones municipalidades del país, indicando el artículo 4° que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, cada una de las cuales cuentan con una Secretaria Técnica;

Que, el reglamento de la acotada Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala en su artículo 27°, modificado con Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que dichos comités están integrados por: (a). El/La Alcalde/sa Distrital de la jurisdicción, quien presidirá el Comité. El cargo de presidente del CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad; (b). El/La Subprefecto Distrital; (c). El/La Comisario/a de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. En caso de existir más de una comisaria con jurisdicciones distintas, dentro de una misma demarcación distrital, cada comisario forma parte integrante del comité distrital; (d). Un representante del Poder Judicial, designado por el presidente de la Corte Superior de Justicia de la jurisdicción; (e). Un representante del Ministerio Público, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción; (f). Dos Alcaldes/as de Municipalidades de Centros Poblados menores. (...); (g). El/La Coordinador/a Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú; y (h). Un representante de las Rondas Campesinas existentes en el distrito. Asimismo es menester señalar que de acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el CODISEC podrá incorporar a representantes de otras entidades públicas y privadas, así como representantes de organizaciones sociales que considere pertinente;

Que, el artículo 30° del referido reglamento señala que el CODISEC cuenta con una Secretaria Técnica, siendo que, en el caso de la Municipalidad de Los Olivos el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 491-CDLO, establece en su artículo 43° numeral 43.10 que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres tiene como función general el desempeñar las funciones de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Los Olivos;

Que, con Informe N° 077-2022-MDLO/GSCYGRD/CODISEC-ST el Responsable de la Secretaria Técnica del CODISEC Los Olivos da cuenta de la necesidad de actualizar la conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Los Olivos - CODISEC-LOS OLIVOS, considerando la última modificación realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 284-2021-MDLO, con el fin de que se efectuó la modificación y actualización de la relación de los miembros integrantes del citado Comité. Además da cuenta que se está incorporando a la Subgerencia de Serenazgo de la MDLO y la Red de Cooperantes de las Comisarias PNP de Sol de Oro, Laura Caller y Pro como miembros del CODISEC Los Olivos y



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

598-2022

precisa que se seguirán continuando con las mismas instituciones Miembros en cada instancia de concertación SINASEC, por lo que no ameritaría votación alguna de sus Miembros, toda vez que los motivos por los cuales se están reemplazando a los representantes asignados, son por cuestiones de trabajo;

Que, con Resolución N° 001-2021-REGPOL-LIMA/DIVTER-NORTE, de fecha 28 de noviembre del 2021 resuelve en su artículo segundo: reconocer al ciudadano Hervert David Casqui Paucar como Coordinador General de la Red de Cooperantes PNP de las Comisarias de Sol de Oro, Laura Caller y Pro, especificando en su artículo tercero el periodo de mandato hasta el 28 de noviembre del 2022, tal como se especifica:

Que, de Informe N° 142-2022.MDO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, acorde al análisis visualiza que, de acuerdo con la "Acta de la Primera Consulta Virtual del CODISEC Los Olivos 2022", el CODISEC Los Olivos acordó, entre otros puntos de agenda, incorporar como Miembro Titular del CODISEC Los Olivos al Coordinador General de la Red de Cooperantes PNP Hervert David Casqui Paucar, reconocido mediante Resolución N° 001-2021-REGPOL-LIMA/DIVTER-NORTE-1, lo cual resulta factible:

Que, en lo que concierne a la propuesta de incorporar al Subgerente de Serenazgo como miembro del CODISEC Los Olivos, se infiere que, la misma no se condice con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 27933, en el sentido no es factible de incorporar al Subgerente de Serenazgo al citado comité, siendo que el CODISEC solo podrá incorporar a representantes de otras entidades públicas y privadas, así como representantes de organizaciones sociales que considere pertinente, con lo cual, dicha norma no prevé la incorporación de otras unidades de organización de la misma entidad, además de las establecidas en el reglamento de la acotada Ley;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde emitir la resolución de alcaldía modificando la conformación del CODISEC Los Olivos, conforme a la propuesta formulada por el responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Los Olivos mediante el Informe N° 077-2022-MDLO/GSCYGRD/CODISEC-ST, con excepción del extremo en el que se propone la incorporación del Subgerente de Serenazgo al citado Comité;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la conformación del **COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS OLIVOS (CODISEC LOS OLIVOS)**, conforme al detalle siguiente:

N°	MIEMBROS / INTEGRANTES	INSTITUCIÓN
1	DR. FELIPE BALDOMERO CASTILLO ALFARO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
2	JUAN JAIME HUAMAN PAJUELO	SUB PREFECTURA DISTRITAL LOS OLIVOS
3	DR. MILKO RUBEN SIERRA ASENCIOS	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LIMA NORTE
4	DR. JOSÉ LUIS BARBOZA SALAS	JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE
5	DR. JANN CARLOS ALVARADO GARCÍA	OFICINA DEFENSORIAL LIMA NORTE
6	MG. LOURDES ERHUAY CHILINGANO	CENTRO DE EMERGENCIA DE LA MUJER LOS OLIVOS
7	LIC. VIOLETA HUATUCO SOTO	UGEL NRO. 02



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

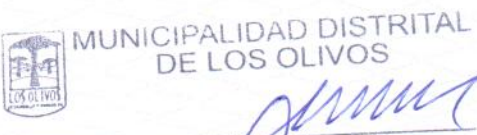
598-2022

8	CMDTE. PNP ALDO ANGEL FERRUZO MONTANI	COMISARIA PNP SOL DE ORO
9	CMDTE. PNP CARLOS MARTIN TABER ROJAS	COMISARIA PNP LAURA CALLER IBÉRICO
10	CMDTE. PNP PASTOR BECERRA VILLALOBOS	DEPINCRI PNP LOS OLIVOS
11	CMDTE. PNP RAUL ENRIQUE VALLADARES ESCOBEDO	COMISARIA PNP DE PRO
12	CMDTE. CBP. MIGUEL ANGEL NUÑEZ CHACON	COMPAÑÍA DE BOMBEROS LOS OLIVOS NRO 161
13	LIC. VICTOR RAUL VALLENAS MELENDEZ	JEFATURA ZONAL METROPOLITANA LIMA NORTE
14	C.D. JOHAN REYES RAMIREZ	SUB GERENCIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
15	LIC. KARLA DEL ROCIO SARAZÚ MONTANI	ESTRATEGIA MULTISECTORIAL MININTER "BARRIO SEGURO"
16	BALBINA VALDIVIEZO VILLANUEVA	JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
17	NICOLAS SILVESTRE MISAICO MOLINA	JUNTA VECINAL COMUNAL
18	HERVERT DAVID CASQUI PAUCAR	COORDINADOR GENERAL DE LA RED DE COOPERANTES DE LAS COMISARIAS DE SOL DE ORO, LAURA CALLER Y PRO
19	CRNEL. PNP ® JUAN ANTONINO LAZARTE DEXTRE	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, Y RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CODISEC LOS OLIVOS
20	CLAUDIA LORENA AQUIZE CASAVARDE	COORDINADORA DISTRITAL DEL CODISEC LOS OLIVOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, ORDENAR** a la **GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe, y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
RUC CAL 23850
SECRETARÍA GENERAL


Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE